

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 12 de octubre de 1990.-

VISTO la Resolución N° 661/90 del Rector, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se distribuye crédito en la partida 1221-Remanente-Programa 528, a la Facultad Regional Córdoba, para completar la cancelación de la deuda con EPEC.

Que la medida que se propicia es procedente teniendo en cuenta las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23068.

Por ello,

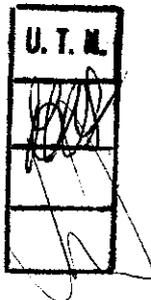
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la Resolución N° 661/90 del Rectorado, por la cual se distribuye crédito en virtud de la Ley de Contabilidad.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 575/90




ING. HECTOR CARLOS BRITTO
VICE-RECTOR


ING. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO